



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D1636-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 09.03.2022 (Exp. N° 775-2022-10926); Oficio N° D349-2022-GR.CAJ-DRA-DA, de fecha 07.03.2022; Oficio N° D233-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07.03.2022; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 466, de fecha 07.03.2022; Informe N° D36-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 04.03.2022; Informe N° D9-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 03.03.2022; Oficio N° D32-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 01.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante **Oficio N° D32-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, de fecha 01.03.2022 (Exp. N° 775-2022-10099)**, el señor **Jimmy Edinson Álvarez Cortez – Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional**, señala: "(...) *en el marco de la Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2030, esta Subgerencia, actúa como Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional (CCR), por lo que, debe dar a conocer el inicio del proceso de elaboración del PDRC al Consejo de Coordinación Regional, tal como lo establece la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD (...); por lo que, a fin de garantizar el éxito del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca 2030, es necesario **asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de 07 representantes de las organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para participar en la Primera Sesión del CCR 2021- 2023, la cual se llevará a cabo el día lunes 14 de marzo de 2022, en el auditorio de nuestra institución.***

Que, por lo antes mencionado, solicita autorización para un ENCARGO INTERNO; a nombre del personal CAS, **Mg. Felicitia Latorraca Ríos, Especialista en Estadística**, por el monto de Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00).

Que, mediante **Informe N° D36-2022-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 04.03.2022**, emitido por el señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza -Profesional en Contrataciones con el Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, toda vez, que el objeto del anticipo, es para asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de 07 representantes de las



organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para participar en la Primera Sesión del CCR 2021-2023, debido a que según lo indicado en los actuados del área solicitante, los Servicios, está supeditado a la cancelación anticipada del servicio, así mismo no corresponde a realizar una indagación en el mercado, por la naturaleza del servicio no es factible la generación de una orden de servicio.

Que, asimismo, con **Informe N° D9-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 03.03.2022, el Director (e) de Contabilidad** hace de conocimiento que la **Mg. Felicitá Latorraca Ríos, Especialista en Estadística, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional**, no tiene encargos pendientes de rendir, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente.

Que, con **Oficio N° D233-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 07.03.2022, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación**, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0466, de fecha 07.03.2022, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, asignados a la Meta Presupuestal 0080: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE LA SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, por el monto de **S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se registrarán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, para el caso de contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades impositivas Tributaria (UIT) -lo cual incluye los contratos de servicios- que están fuera de ámbito de la aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado, pero bajo la supervisión del OSCE, los proveedores están obligados a estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), salvo que los montos de las mismas sean iguales o menores a una Unidad Impositiva tributaria (1 UIT). Asimismo los pagos a realizarse por las contrataciones mayores a una (1) UIT, deberán ser bancarizados.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Gerencia General Regional N° D2-2022-GR.CAJ-GGR-DP, de fecha 05.01.2022; Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del personal CAS, **Mg. Felicitá Latorraca Ríos, Especialista en Estadística**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, por el importe de **SI 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**; siendo el **objeto** *asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de 07 representantes de las organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para participar en la Primera Sesión del CCR 2021- 2023, la cual se llevará a cabo el día lunes 14 de marzo de 2022, en el auditorio de la Entidad; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:*

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0080	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.71.63	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1,000.00
TOTAL				1,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER a la **Mg. Felicitá Latorraca Ríos, Especialista en Estadística**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN